



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL "ENOKANQUI"**

*Acuerdo Ministerial N° 0996- Publicado el 09 de agosto de 1988  
Enokanqui - Sacha - Orellana - Ecuador*

**CONTRATO 001-REG-2022**

**RE-GADPRE-01-2022**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (MUJERES ADULTAS MAYORES, CON CAPACIDADES ESPECIALES Y JÓVENES) DE LA PARROQUIA ENOKANQUI, A TRAVÉS DE LA "JORNADAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL CULTURAL, MUJER ENOKANQUENCE 2022".**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ENOKANQUI, representada por la Ing. Johanna Maryuri Granda Freire, Presidenta, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la Sra. Susana Mariuxi Jaramillo Herrera, RUC: 2100927041001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

**1.1** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución del PROYECTO: **FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (MUJERES ADULTAS MAYORES, CON CAPACIDADES ESPECIALES Y JÓVENES) DE LA PARROQUIA ENOKANQUI, A TRAVÉS DE LA "JORNADAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL CULTURAL, MUJER ENOKANQUENCE 2022.**

**1.2.** Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la ejecución del PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (MUJERES ADULTAS MAYORES, CON CAPACIDADES ESPECIALES Y JÓVENES) DE LA PARROQUIA ENOKANQUI, A TRAVÉS DE LA "JORNADAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL CULTURAL, MUJER ENOKANQUENCE 2022".

**1.3** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 730205.02.03.004.001.03.15.001.001.0006, correspondientes a, JORNADAS RECREATIVAS PARA GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA, partida de la cual se debitara la cantidad de USD 19,000.00, con certificación presupuestaria de fecha 22 de abril del 2022.

**1.4** Se realizó la respectiva invitación el día 25 de abril del 2022, a través del Portal Institucional SERCOP.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL "ENOKANQUI"**

*Acuerdo Ministerial N° 0996- Publicado el 09 de agosto de 1988*

*Enokanqui - Sacha - Orellana - Ecuador*

**1.5** Luego del proceso correspondiente, la ingeniera Johana Granda en su calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural ENOKANQUI, mediante resolución No **02-RE-GADPRE-01-2022**, de fecha 25 de abril del 2022, adjudicó la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (MUJERES ADULTAS MAYORES, CON CAPACIDADES ESPECIALES Y JÓVENES) DE LA PARROQUIA ENOKANQUI, A TRAVÉS DE LA "JORNADAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL CULTURAL, MUJER ENOKANQUENCE 2022", a la oferente Sra. Susana Mariuxi Jaramillo Herrera, RUC: 2100927041001.

**Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías correspondientes de ser el caso, presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

**Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO**

**3.01** El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural ENOKANQUI a proveer los servicios requeridos de la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (MUJERES ADULTAS MAYORES, CON CAPACIDADES ESPECIALES Y JÓVENES) DE LA PARROQUIA ENOKANQUI, A TRAVÉS DE LA "JORNADAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL CULTURAL, MUJER ENOKANQUENCE 2022", ejecutar el contrato a entera satisfacción de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural ENOKANQUI, en la cabecera parroquial tanto en el coliseo de parroquia y en los exteriores del edificio de la institución, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL "ENOKANQUI"**

*Acuerdo Ministerial N° 0996- Publicado el 09 de agosto de 1988  
Enokanqui - Sacha - Orellana - Ecuador*

<b>Código CPC</b>	<b>Descripción del servicio</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Global</b>
962200561	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (MUJERES ADULTAS MAYORES, CON CAPACIDADES ESPECIALES Y JÓVENES) DE LA PARROQUIA ENOKANQUI, A TRAVÉS DE LA "JORNADAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL CULTURAL, MUJER ENOKANQUENCE 2022.</b>	GLB	1	19,000.00	19,000.00
<b>TOTAL, PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA (USD):</b>					<b>19,000.00</b>

<b>ITEM</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EVENTO / ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
01	1	JORNADAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL CULTURAL, MUJER ENOKANQUENCE 2022".	<p><b>06 de Mayo de 2022.</b></p> <p><b>Encuentro e integración social cultural mujeres Enokanquences 2022.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 01 Animador de género masculino, con experiencia en las Jornadas de Integración Social Cultural.</li> <li>➤ 02 Motivador Social (Evento recreativos "nuestras vivencias")</li> <li>➤ 01 Expositor de arte cultural musical, masculino o femenina de reconocida trayectoria Nacional, regeneró musical: romántica y popular, con pista.</li> <li>➤ 01 Grupo de expositor de arte cultural musical de reconocida trayectoria regional, mínimo 03 integrantes, regeneró musical: romántica y variado.</li> </ul> <p><b>Sistema de Audio Profesional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 01 Consola digital mínimo de 24 canales.</li> <li>➤ 06 Módulos línea array 3 vías parlantes de 12".</li> <li>➤ 02 Sub bajos dobles con parlante de 18".</li> <li>➤ 02 Monitores sistema de altavoces activos de 2 vías de alta potencia.</li> <li>➤ 04 Monitores de piso para voces, con biamplificación de 2 vías de 12".</li> <li>➤ 02 Monitores para saifil sistema de altavoces activos de 15" de 2 vías.</li> <li>➤ 02 Monitores altavoces activos de 2 vías de parlante de 12"</li> <li>➤ 01 Micrófonos Inalámbricos</li> <li>➤ 04 Micrófonos de mano de cable</li> <li>➤ 04 Micrófonos para instrumentos.</li> <li>➤ Pedestales, cableado completo, cajas directas necesarias.</li> <li>➤ Equipo rider de los expositores musicales.</li> <li>➤ Incluye traslado, montaje y desmontaje.</li> </ul>



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL "ENOKANQUI"**

*Acuerdo Ministerial N° 0996- Publicado el 09 de agosto de 1988*

*Enokanqui - Sacha - Orellana - Ecuador*

			<p><u>Sistema de Video Profesional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 01 Pantalla Led central de 3.00 x 2.00 m p6.</li> <li>➤ 01 Procesadores de video.</li> <li>➤ 01 Mezcladoras de video Blackmagic.</li> <li>➤ 01 Laptop de alto procesador para el Manejo.</li> <li>➤ 01 Videocámaras HD</li> <li>➤ 01Cableado de equipo</li> <li>➤ Incluye traslado, montaje y desmontaje.</li> </ul> <p><u>Front Of House F.O.H:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 03 Estructura truss cuadrado metálico de 300*300*3000mm, para suspender línea array (sonido) o Pantalla..</li> <li>➤ 01 Escenario de 2.40 x 6.00 x 1.00 de altura.</li> <li>➤ 01 Escalera metálica de acceso.</li> <li>➤ 04 Tecles metálicos, cadena de 10 m de largo.</li> <li>➤ Incluye traslado, montaje y desmontaje.</li> </ul> <p><u>Menaje y Decoración para el Evento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 100 Sillas vestidas y decoradas con lasos para autoridades.</li> <li>➤ 03 Mesas pequeñas vestidas y decoradas con sobre mantel para jurados.</li> <li>➤ 01 Atril vestido y decorado.</li> <li>➤ 01 Faldón color negro / blanco para el escenario.</li> </ul>
02	1		<p><b>07 de Mayo de 2022.</b></p> <p><b>Encuentro Cultural Juvenil a través del Festival de Danzas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 01 Animador de género masculino, con experiencia en Festivales de Danza.</li> <li>➤ Dotación de trajes autóctonos ancestrales, para participantes.</li> <li>➤ Utería y Trajes para Grupos de Danza Participantes.</li> </ul> <p><u>Sistema de Audio Profesional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 01 Consola análoga o digital mínimo de 16 canales.</li> <li>➤ 02 Cabinas de parlante "10 de tiro largo</li> <li>➤ 02 Sub bajos parlante 18".</li> <li>➤ 01 Monitores de piso autoamplificado de 2 vías, agudos de 2 pulgadas y graves de 12".</li> <li>➤ Micrófonos, pedestales, cableado completo, cajas directas necesarias.</li> <li>➤ Equipo rider de los expositores musicales.</li> <li>➤ Incluye traslado, montaje y desmontaje.</li> </ul>
03	1		<p><b>07 de Mayo de 2022.</b></p> <p><b>Festival Artístico Musical Cultural Juvenil Enokanqui 2022.</b></p> <p><u>Presentación De Expositores de Arte Cultural-Musical:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 01 Expositor de arte cultural musical, masculino de reconocida trayectoria regional, regeneró musical: reguetón y variado, con pista</li> <li>➤ 01 Grupo de expositor de arte cultural musical femenino de reconocida trayectoria nacional, 04 integrantes, regeneró musical: tropical y cumbia con pistas</li> <li>➤ 01 Grupo de expositor de arte cultural musical de reconocida trayectoria regional, mínimo 04 integrantes, regeneró musical: romántica.</li> </ul> <p><u>Animación Profesional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 01 Animadores de género masculino con experiencia y</li> </ul>



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL "ENOKANQUI"**

*Acuerdo Ministerial N° 0996- Publicado el 09 de agosto de 1988  
Enokanqui - Sacha - Orellana - Ecuador*

			<p>trayectoria Reconocida.</p> <p><b>Sistema de Audio Profesional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ 01 Consola digital mínimo de 24 canales.</li><li>➤ 06 Módulos línea array 3 vías parlantes de 12".</li><li>➤ 02 Sub bajos dobles con parlante de 18 ".</li><li>➤ 02 Monitores sistema de altavoces activos de 2 vías de alta potencia.</li><li>➤ 04 Monitores de piso para voces, con biamplificación de 2 vías de 12".</li><li>➤ 02 Monitores para sailfil sistema de altavoces activos de 15" de 2 vías.</li><li>➤ 02 Monitores altavoces activos de 2 vías de parlante de 12"</li><li>➤ 01 Micrófonos Inalámbricos</li><li>➤ 04 Micrófonos de mano de cable</li><li>➤ 04 Micrófonos para instrumentos.</li><li>➤ <b>01 Kit de Micrófonos para batería.</b></li><li>➤ Pedestales, cableado completo, cajas directas necesarias.</li><li>➤ Equipo rider de los expositores musicales.</li><li>➤ Incluye traslado, montaje y desmontaje.</li></ul> <p><b>Sistema de Video Profesional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ 01 Pantalla Led central de 3.00 x 2.00 m p6.</li><li>➤ 01 Procesadores de video.</li><li>➤ 01 Mezcladoras de video Blackmagic.</li><li>➤ 01 Laptop de alto procesador para el Manejo.</li><li>➤ 01 Videocámaras HD</li><li>➤ 01Cableado de equipo</li><li>➤ Incluye traslado, montaje y desmontaje.</li></ul> <p><b>Front Of House F.O.H:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ 03 Estructura truss cuadrado metálico de 300*300*3000mm, para suspender línea array (sonido) o Pantalla..</li><li>➤ 01 Escenario de 2.40 x 6.00 x 1.00 de altura.</li><li>➤ 01 Escalera metálica de acceso.</li><li>➤ 04 Tecles metálicos, cadena de 10 m de largo.</li><li>➤ Incluye traslado, montaje y desmontaje.</li></ul> <p><b>Efectos Especiales y Pirotecnia Fría Para Escenario:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ 02 Máquinas de humo.</li><li>➤ Incluye traslado, montaje y desmontaje.</li></ul>
--	--	--	---

#### **Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO**

**4.1** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD. 19,000.00 (DIECINUEVE MIL CON 00/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA,

**4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL "ENOKANQUI"**

*Acuerdo Ministerial N° 0996- Publicado el 09 de agosto de 1988  
Enokanqui - Sacha - Orellana - Ecuador*

**Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO**

Se pagara un anticipo del 70% del valor contractual, es decir \$ 13,300.00 (TRECE MIL TRECIENTOS CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y se lo hará una vez firmado el contrato mediante disposición de la máxima autoridad.

El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA para la prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El 30% de saldo del contrato es decir \$ 5,700.00 (CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América se pagara una vez terminados los trabajos, bajo la presentación del correspondiente informe, previa aprobación de la Entidad Contratante.

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

**Cláusula Sexta.- GARANTÍAS**

**6.1** En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

Letra de cambio por el monto del anticipo.

**6.2** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

**Cláusula Séptima.- PLAZO**

**7.1** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural ENOKANQUI es de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del contrato.

**Cláusula Octava.- MULTAS**

**8.1** Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 3 por 1.000 del valor del contrato. (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

**Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

Con la firma de este contrato las partes renuncian a la aplicación de reajustes de precios.

**Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**10.1** LA CONTRATANTE designa al Ing. Wilian Peña Técnico de la institución en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL "ENOKANQUI"**

*Acuerdo Ministerial N° 0996- Publicado el 09 de agosto de 1988  
Enokanqui - Sacha - Orellana - Ecuador*

**10.2** LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

**Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO**

**11.1 Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- e) (La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

**11.3 Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**12.1** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL "ENOKANQUI"**

*Acuerdo Ministerial N° 0996- Publicado el 09 de agosto de 1988  
Enokanqui - Sacha - Orellana - Ecuador*

existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

**12.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**13.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

**Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO**

**14.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de la Joya de los Sachas.

**14.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Vía Lago Agrio Coca km 40 y Calle Amazonas, Cabecera parroquial ENOKANQUI, Parroquia ENOKANQUI, cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana; teléfono 062384026, email: juntaenokanqui.gob.ec

El CONTRATISTA: Precoop. Progreso Bolívar calle Via al Coca, Parroquia el Eno cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, teléfono 0980580072, email: mariuxi.1jaramillo2020@gmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES**

**15.1 Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**15.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

**Dado y firmado en la parroquia ENOKANQUI del cantón Joya de los Sachas, a los veinte y seis (26) días del mes de abril 2022.**

Ing. Johanna Maryuri Granda Freire  
**PRESIDENTA GADPRE  
CONTRATANTE**

Sra. Susana Mariuxi Jaramillo Herrera  
**Ruc: 2100927041001  
CONTRATISTA**